



**ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 09 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la ciudad La Joya de Los Sachas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel; Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa, Concejales Suplente del Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya, Procurador Sindico; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera; Abg. Marlene Bravo, Directora de Gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, (E); Ing. Kleber Suarez, Secretario de Seguridad Ciudadana; Mayor de Policía Hugo Tipan; Mayor de Policía Luis Fiallos. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia de los cinco señores concejales, que el Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, se encuentra presente de forma virtual, por medio telemático (plataforma Zoom), y la Máxima Autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 08H50 y dispone que por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CM-GADMCJS-2024, realizada el día miércoles 02 de octubre de 2024. **5.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 12-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024, de fecha 01 de octubre del 2024. **6.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la "ORDENANZA QUE REGULA LAS COMPETENCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS." **7.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la "ORDENANZA DE ESTÍMULOS TRIBUTARIOS QUE IMPULSA LAS APORTACIONES MONETARIAS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO PARA FINANCIAR ESTUDIOS O EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." **8.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la "ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." **9.** Análisis y resolución sobre el pedido de la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de licencia con cargo a vacaciones de los días 16, 17 y 18 de octubre del 2024. **10.** Clausura.



**ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024**

Seguidamente la Máxima Autoridad solicita se incorpore un punto adicional al orden del día respecto a lo siguiente: **Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la señora Alcaldesa para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNIÓN MILAGREÑA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD: UNIÓN LOJANA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.** Por lo que pone a consideración del Concejo Municipal la incorporación del punto adicional. Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto quien mociona se apruebe la incorporación del punto al orden del día, moción que es apoyada por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución, 318 y 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar la incorporación del punto adicional al orden del día: **10. Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la señora Alcaldesa para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNIÓN MILAGREÑA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD: UNIÓN LOJANA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.** La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel quien mociona se apruebe el orden del día, moción que es apoyada por el Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad de los presentes el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CM-GADMCJS-2024, realizada el día miércoles 02 de octubre de 2024. **5.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 12-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024, de fecha 01 de octubre del 2024. **6.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la "ORDENANZA QUE REGULA LAS COMPETENCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS." **7.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la "ORDENANZA DE ESTÍMULOS TRIBUTARIOS QUE IMPULSA LAS APORTACIONES MONETARIAS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO PARA FINANCIAR ESTUDIOS O EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." **8.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la "ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS." **9.** Análisis y resolución



**ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024**

sobre el pedido de la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, de licencia con cargo a vacaciones de los días 16, 17 y 18 de octubre del 2024. **10.** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la señora Alcaldesa para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNIÓN MILAGREÑA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD: UNIÓN LOJANA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. **11.** Clausura.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 040-CM-GADMCJS-2024, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE OCTUBRE DE 2024.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta N° 040, mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa pone a consideración del Concejo Municipal el cuarto punto del orden del día. Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien mociona aprobar el acta N° 040, indicando que: *“ una vez que se nos ha proporcionado la documentación necesaria en la cual consta el acta de la sesión de que se realizó la semana pasada, la misma que consta de cinco fojas y donde se trataron temas importantes en beneficio de nuestro cantón; por lo que mociono para que se apruebe el ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 040-CM-GADMCJS-2024, realizada el día miércoles 02 de octubre de 2024.”* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien apoya la moción anunciando que: *“apoyo la moción del compañero Geovanny Cepeda ya que hemos tenido el acta adjunta a la convocatoria que fue entregada para la sesión de hoy, una acta que fue realizada de la reunión anterior del día 02 de octubre, la misma que está basada dentro de la ley que nos compete y el trabajo establecido.”* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 040-CM-GADMCJS-2024, realizada el día miércoles 02 de octubre de 2024. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 12-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIA. 2. INFORME PRESUPUESTARIO PARA LA REFORMA N°. 32 POR TRASPASO DE CRÉDITO PARA ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS. 3. INFORME N. 20-DGF-GADMCJS-2024. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 012-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut 16183. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera para la explicación pertinente, la misma que expresa que: *“Se presenta el INFORME N. 20-DGF-GADMCJS-2024 a la Máxima Autoridad para que sea aprobada la reforma 32, teniendo como informes en la: Función 1.1.1. En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5394-M-GD, en el cual se dispone realizar el control previo y se emita la certificación de disponibilidad Presupuestaria, para el proceso denominado: Liquidación de haberes del Doctor CORDONES MEJÍA LUIS HERNAN, según Memorando Nro. GADMCJS-UATH-2024-0845-M-GD, de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por la Srta. Abg. Jenny Alexandra Vargas Benítez/JEFA DE*



**ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024**

ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO NUT: GADMCJS-2024-14429. Función 1.1.2. En cumplimiento a lo dispuesto con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5765-M-GD, para el pago de PLANILLA No. 3 DEL TERCER TRIMESTRE DEL CONTRATO N° 009 LEGALIZADO DEL PROCESO código RE-PU-GAMJS-2023-01, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA NUBE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EDOC MANAGER PARA 1 AÑO, NUT: GADMCJS-2023-10778. Función 1.1.3. Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5987-M-GD, se dispuso emitir certificación presupuestaria de disponibilidad de los recursos, para el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", NUT: GADMCJS-2024-11513. Función 1.1.4. Con atención al memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5846-M-GD, donde se dispone dar atención pertinente a la solicitud de reforma para el proceso denominado: SOLICITUD DE REFORMA DE FONDOS PARA EL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES TIPO VITRINA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GADMCJS", NUT: GADMCJS-2024-14329. Función 3.3.1. En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5704-M-GD, referente al Memorando Nro. GADMCJS-DGAPA-2024-1916-M-GD, mediante el cual solicita la unificación de las partidas presupuestarias para realizar la contratación del proceso denominado: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS UNIFAMILIARES CON SISTEMA DE BIODIGESTOR+ZANJA DE INFILTRACIÓN (6U); PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA (11U) CON ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO DE H.A INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS MÁS TANQUE PLÁSTICO DE 500 LITROS (10U) ; PIEDRAS DE LAVAR (6U); EN LAS COMUNIDADES: ARENILLAS, NUEVA TUNGURAHUA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS; 10 DE NOVIEMBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE; GETZEMANI PERTENECIENTE A LA ZONA 5, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", NUT: GADMCJS-2024-11738. En cumplimiento a lo dispuesto con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5891-M-GD, donde se dispone realizar el control previo y emitir la Certificación Presupuestaria, para el cumplimiento de pago por liquidación de haberes del ING. NUÑEZ MAYGUASHCA ISACC JUAN, NUT: GADMCJS-2024-15611. Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5663-M-GD, mediante el cual dispone realizar el control previo y se emita la certificación de disponibilidad Presupuestaria, para el pago GUACHAMIN HURTADO SOLANGE JISSELA - EX JEFE DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REDES, NUT: GADMCJS-2024-15010. Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5737-M-GD, se dispuso realizar control previo y emitir certificación presupuestaria para el proceso denominado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO "VACUUM" PARA LA SUCCIÓN DE POZOS SÉPTICOS EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, NUT: GADMCJS-2023-10826. Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-6082-M-GD, se dispuso realizar el control previo para el pago de PLANILLA No6 (LIQUIDACIÓN DE OBRA) RECTIFICADA DEL CONTRATO NO. 018-PS-GADMCJS-2023 denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS, POZOS PERFORADOS Y DOTACIÓN DE FILTROS PURIFICADORES DE AGUA PARA LAS COMUNIDADES: GETZAMANÍ, NUT: GADMCJS-2022-12251. Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-6051-M-GD, se dispuso realizar el control previo y emitir la certificación financiera para el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL A CARGO DEL GADMC LA JOYA DE LOS SACHAS", NUT: GADMCJS-2024- 5303. En atención al Memorando Nro.



**ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024**

GADMCJS-DGF-2024-5808-M-GD, se dispuso realizar control previo y emitir certificación presupuestaria para el debido pago por retiro voluntario y/o desahucio del trabajador Sr. TOAPANATA TOAPANTA JESUS NASARENO, con cargo de Operador de Maquinaria y Equipo Pesado (motoniveladora), mismo que se cancelara el 50% en el mes de septiembre de 2024, y el 50% restante en el mes de marzo de 2025, NUT: GADMCJS-2024-15418. Función 3.5.1. Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5708-M-GD, se dispuso realizar el debido control previo y emitir certificación financiera para el anticipo de viáticos, según Memorando N° GADMCJS-DGDEP-2024-0409-M-GD, suscrito por la Ing. Cinthya Vera en calidad de / Directora de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, mediante el cual solicita se realice la reforma de fondos, NUT: GADMCJS-2024-13894. Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5671-M-GD, se dispone realizar reforma al presupuesto conforme el Memorando Nro. GADMCJS-DGDEP-2024-0403-M-GD, de fecha 05 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Cinthya Sobeyda Vera Sigcha, DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO, mediante el cual solicita autorice a quién corresponda, se realice la reforma de fondos por el monto de USD. 9.513,00, para la contratación del "SERVICIO DE 420 RECARGAS DE GAS INDUSTRIAL DE 15 KG PARA EL PROCESO DE FAENAMIENTO DE CERDOS EN EL CAMAL FRIGORÍFICO MUNICIPAL", NUT: GADMCJS-2024-12143. En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5559-M-GD, se dispone realizar control previo y emitir certificación financiera para el pago, pago a la planilla 11/12 del proceso del CONTRATO NO. 004- PS- GADMCJS-2023, denominada: "TERCERA REAPERTURA – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 420 RECARGAS DE GAS INDUSTRIAL DE 15 KG PARA EL PROCESO DE FAENAMIENTO DE CERDOS EN EL CAMAL FRIGORÍFICO MUNICIPAL", NUT: GADMCJS-2024-14687. Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5558-M-GD, se dispone realizar el control previo al pago de la planilla 12/12 del proceso del CONTRATO NO. 004- PS- GADMCJS-2023, denominado: "TERCERA REAPERTURA– CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 420 RECARGAS DE GAS INDUSTRIAL DE 15 KG PARA EL PROCESO DE FAENAMIENTO DE CERDOS EN EL CAMAL FRIGORÍFICO MUNICIPAL", NUT: GADMCJS-2024-14689. Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-5712-M-GD, se solicitó emitir un informe de reforma para el proceso referente al Memorando Nro. GADMCJS-DGDEP-2024-0406- MGD de fecha 08 de septiembre de 2024, suscrito por la Srta. Ing. Cinthya Sobeyda Vera Sigcha, DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO, mediante el cual solicita la creación de la partida presupuestaria denominada "Consultoría", NUT: GADMCJS-2024-13805. Función 3.6.1. En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-6063-M-GD, se dispuso realizar el control previo y se emitir certificación de Disponibilidad Presupuestaria, para la ADQUISICION DE UN UPS, UNIDAD DE IMAGEN DE LA IMPRESORA LEXMARK 721, KIT DE MANTENIMIENTO DE LA IMPRESORA LEXMARK 721 Y UN PROYECTOR, según Memorando Nro. GADMCJS-DGTTTSV-2024-0753-M-GD, de fecha 19 de septiembre de 2024, registrado por la Abg. Marlene Mérida Bravo Songor / DIRECTORA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, NUT: GADMCJS-2024-15057. Son reformas necesarias ya que nos encontramos en el tercer trimestre del año, la disponibilidad o proyección que se ha estimado durante el año se va agotando y se va viendo la necesidad de realizar las reformas; adicional a esto para tener un cumplimiento del 100% de nuestro presupuesto la mejor manera de utilizar el recurso es realizar las reformas según la necesidad institucional. Con ello se ha solicita la reforma N. 32 por USD 145331,50, misma que ha sido aprobada por la máxima autoridad con la RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 12-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024. Seguidamente los señores Concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 12-



## ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024

A-TRASPASOS-GADMCJS-2024. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 258 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 12-A-TRASPASOS-GADMCJS-2024, de fecha 01 de octubre del 2024. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA “ORDENANZA QUE REGULA LAS COMPETENCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.”** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Proyecto de “ORDENANZA QUE REGULA LAS COMPETENCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.” Mismo que fue adjunto a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut 15946. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Directora de Gestión de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, para la explicación pertinente, la misma que manifiesta que: “*dentro del primer debate una de las observaciones fue una modificación para implementar una disposición dentro de las disposiciones transitorias, la misma que quedo así: “**TERCERA:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, es parte de los 79 centros de revisión técnica vehicular de conformidad al Memorando Nro. ANT-DTC-2024-0795-M, suscrito por la Directora de Tránsito y Seguridad Vial, de la Agencia Nacional de Tránsito, de fecha 1 de julio de 2024, el Centro de Revisión Técnica Vehicular Joya de los Sachas, se encuentra en proceso de autorización por la Agencia Nacional de Tránsito, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, siendo el único centro de revisión técnica vehicular en la provincia de ORELLANA. Al momento se encuentra en fase de suscripción del convenio de interoperabilidad, en referencia al comunicado oficial la Agencia Nacional de Tránsito, de fecha 28 de agosto de 2024, que dice: “Informamos a la ciudadana que, con el propósito de garantizar el cumplimiento del artículo 206 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que establece que los Centros de Revisión Técnico Vehicular (CRTV) deben ser autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), hemos implementado un validador en el sistema AXIS 4.0 para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) que aún no cuentan con dichos centros no puedan brindar este servicio”. Por esa razón el CRTV Joya de los Sachas, desde el 28 de agosto del 2024 no puede brindar el servicio completo de matriculación, situación que ha generado que no se pueda atender con normalidad a los propietarios de los vehículos digito 7, 8, acogiéndose al numeral 5 del Art. 14 de la Resolución No 008-DIR-2017-ANT del Reglamento de Procedimiento y Requisitos para la Matriculación Vehicular, se realice la exoneración de multas que se generen por el retraso en los procesos completos de matriculación por calendarización a los dígitos 7, 8 y siguientes dígitos; y en los casos de compra venta realizados a partir del 28 de agosto de 2024 que no han registrado el traspaso de dominio del bien, dentro del plazo de 30 días hasta cuando el CRTV Joya de los Sachas, cuente con la Autorización del mismo por parte de la ANT, para la exoneración del recargo el usuario deberá presentar el pago de matrícula dentro del mes que corresponde al dígito de calendarización, la autoridad de matriculación del CRTV Joya de los Sachas, presentará un informe técnico que contenga el detalle de usuarios afectados para proceder a realizar la exoneración.” Tomando en cuenta las normativas que existen al respecto se ha puesto esta transitoria para poder exonerar a los dígitos que se encuentran del digito 7, 8 y los que vengan hasta contar con la autorización del centro, también a los contratos*”



## ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024

caducados, en ese sentido estipula el artículo 392, numeral 13 del COIP, que los propietarios que compran un vehículo tienen hasta 30 días para transferir el dominio, por ese sentido ya tenemos más de 30 días que no podemos hacer el proceso completo de matriculación y se ha puesto ahí como una exoneración porque es preocupación del ciudadano que tiene un contrato que le vamos a solicitar esa citación por esa contra versión. Se ha colocado los documentos en base a las referencias de las exoneraciones anteriores que la misma ANT tiene propuesto de esta manera. La siguiente observación son las disposiciones finales que esta entre la primera y la segunda, la primera dice: “**Primera.** - La presente ordenanza deberá publicarse en la página web, y Gaceta Oficial de la Municipalidad y se remitirá para su publicación en el Registro Oficial.” Y la segunda: “**Segunda.** - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web y Registro Oficial.” También esta una disposición derogatoria que dice: “**Única.-** Derogar la Ordenanza que regula la ejecución de las Competencia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, transferidas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, de fecha 19 de enero de 2015.” Interviene la señora Alcaldesa y expresa que: “me queda una duda, en el primer debate se había quedado que se iba a exonerar cuando exista como la justificación y se iba a dejar más amplio en el caso de que cuando exista algún tema se iba a necesitar un informe por parte del área requirente o competente que sería tránsito y que ese informe iba a ser validado con una resolución administrativa o de concejo. Porque ha futuro puede existir otra situación en el cual el CRTV no pueda brindar el servicio, antes se había dejado abierto en el cual decíamos que podía ser justificado bajo lo que estipula el reglamento correspondiente pero aquí estamos siendo específicos en base a lo que hoy en día estamos suscitando. ¿No sé si aquí podemos dejar que en el caso de que se proceda por fuerza mayor o que no se pueda dar la atención como se le exoneraría?; ¿Cuál es el procedimiento que va a quedar estipulado en esta ordenanza ante cualquier situación que nosotros no podamos dar el servicio o que tal vez el usuario no pueda matricular y quiera presentar alguna justificación, cuál sería el procedimiento general?” Se concede la palabra a la Directora de Gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, quien enuncia que: “artículo 14 de la Resolución No. 008-DIR-2017-ANT que es el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Matriculación Vehicular. Art. 14 - Exoneración de multas por calendarización- Estos valores podrán ser exonerados excepcionalmente previa verificación por la entidad competente en los siguientes casos: Vehículo que se encuentra en un taller mecánico, Vehículo que ha sido objeto de robo, Vehículos que se encuentran dentro de un proceso judicial, Vehículos del sector público cuando poseen o se encuentren enmarcadas en los siguientes casos, deberán adjuntar la documentación de respaldo por no haber cumplido con el proceso de matriculación y/o revisión técnica vehicular, y especifica: **a.** Los vehículos a cargo de instituciones del sector público que hubieren sido entregados por parte de otras instituciones, por haber asumido los derechos y obligaciones por mandato de la ley. **b.** En caso de existir un retraso en la certificación del Ministerio de Finanzas respecto de la asignación presupuestaria, para lo cual deberá presentar los Comprobantes Únicos de Recaudación (CUR) donde se verifique la fecha de cancelación de valores de matrícula vehicular o de Revisión Técnica Vehicular. **c.** Los vehículos que previa su entrega a una institución del sector público se hubieren encontrado incautados por orden judicial y que durante el proceso judicial no hubieren cumplido con el proceso de matriculación y/o revisión técnica vehicular. Y el numeral 5, problemas presentados en la entidad competente para el proceso de matriculación. En el caso de presentarse problemas en los GADS al momento de realizar el proceso de matriculación, y estos inconvenientes impiden brindar el servicio, la autoridad de tránsito. o su delegado presentará un informe técnico que contenga el detalle de usuarios, e afectados y la causa que justifique la



## ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024

exoneración del pago de la calendarización. Numeral 6, en casos fortuitos o de fuerza mayor. Para estos casos la autoridad de tránsito o su delegado presentará un informe técnico que contenga el detalle de usuarios afectados y la causa que justifique la exoneración del pago de la calendarización. “Interviene la señora Alcaldesa y expresa que: “ahí dice que la máxima autoridad de tránsito o su delegado emitirá un informe técnico, pero como municipio nos toca dejar en esta ordenanza cual va a ser el procedimiento. Porque ahorita tenemos un tema puntual que es por situación nuestra porque como dice ahí, por un tema de propietario o caso fortuito, en el nuestro fortuito porque estamos a la espera que la ANT nos del okey y por ello estamos paralizados. Todo esto podría estar bien porque estamos aprobando la ordenanza y estamos padeciendo la situación pero deberíamos dejar amplio diciendo que en otros casos en base al reglamento el procedimiento será el siguiente.” Se concede la palabra a la Directora de Gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, quien enuncia que: “Dentro del artículo 17 están las competencias de acuerdo a la ley, las atribuciones que tiene el gobierno como concejo, el alcalde o alcaldesa, la dirección, entonces ahí deberíamos colocarle si va a ser por resolución administrativa o dentro de las funciones que tiene el concejo como órgano legislativo. Dentro de ellas esta de manera general: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento de Aplicación, las normativas del Ministerio rector del Transporte y la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como las ordenanzas que expida el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas; b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas; c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector; d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas y rurales del cantón. Mas adelante el artículo 18 al Alcalde o Alcaldesa, le corresponde aprobar y otorgar los Títulos Habilitantes de Informe Previo de Constitución Jurídica, Concesión de Permiso de Operación, Renovación de Permiso de Operación, Reforma de Estatuto, Incremento de Cupo, todo lo que es títulos habilitantes de transporte terrestre; talvez ahí podríamos agregar un literal más dentro del artículo 17 o 18 de que el procedimiento para la exoneración sea mediante una resolución de concejo o administrativa.” Interviene la señora Alcaldesa y expresa que: “si estaría bien pero solo incrementarle ese procedimiento y lo que usted manifiesta, si en este caso las atribuciones las daría el concejo o solamente una resolución.” Se le concede la palabra al Procurador Sindico quien explica que: “a través de la disposición transitoria lo que está normándose es el problema que actualmente surge en el CRTV, eso una vez superado este hecho esa disposición transitoria perderá vigencia porque ya se ha superado lo que ahí esta normado pero eso no quita que en lo posterior puedan surgir otros hechos como se ha presentado en esta sesión, puede ser por situaciones que surjan en la administración del CRTV propias o ajenas a la entidad por fuerza mayor o caso fortuito de los usuarios. Apareció un vehículo clonado, si está involucrado en un accidente, este detenido, un sin número de circunstancias que se pueden presentar y que pueden impedir a efecto de que el propietario cumpla con la calendarización. En ese sentido debe estar establecido en la ordenanza, más aun cuando la norma emitida por la ANT es facultativa, para que en su momento de aplicar se remita al texto de la ordenanza y no se cree vacíos legales.



**ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024**

El COA determina a las máximas autoridades de las entidades del sector público la facultad de emitir actos administrativos los cuales solucionan o tienen que ver con derechos subjetivos o personales, para poder exonerar recargos o multas por efectos de la calendarización debería ser a través de un acto administrativo emitido por la máxima autoridad o su delegado y eso debe estar detallado en la ordenanza." Interviene la señora Alcaldesa y expresa que: " estamos bien con la transitoria, sería un capítulo que se incrementaría para el procedimiento de exoneración de multas y recargos." Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien menciona que: " ¿al momento de realizar el incremento de este capítulo dentro de la ordenanza queda para la aprobación en un tercer debate?" Se le concede la palabra al Procurador Sindico quien responde que: " quedaría a decisión del Concejo Municipal, si el tema expuesto ha sido claro o hay que aclarar una situación, el Concejo podría resolver aprobar en segundo debate la ordenanza con la inclusión de este capítulo que norme la exoneración de los recargos y las multas por la circunstancias establecidas. Pero si consideran que hay que debatir se podría suspender el tratamiento del punto para que en una siguiente sesión se pueda hacer el análisis y aprobación; el COOTAD determina que las ordenanzas se aprueban en dos debates, no en tres." Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien mociona la aprobación de la ordenanza en segundo debate con la observación que sea remitida a la Dirección de Gestión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para la incorporación de un capítulo en el que se establezca el procedimiento de exoneración de multas y recargos, diciendo que: " con la aclaración del Dr. Fonseca y confiando y siendo testigos del profesionalismo de la Abg. Marlene Bravo, igual se realizó la reunión con la comisión de tránsito y seguridad vial para realizar los cambios en base a los argumentos de la sesión ordinaria de la anterior semana; la moción sería que, se registre con esta observación la aprobación en segundo debate de la ORDENANZA QUE REGULA LAS COMPETENCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS." Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien apoya la moción manifestando que: "escuchada la exposición de la Abg. Marlene Bravo, quien nos explicó el sistema de esta ordenanza así mismo como la exposición del compañero Dr. Fonseca; apoyo la moción del compañero Jonatan Calero." Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con los artículos 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** **ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad en segundo debate la "ORDENANZA QUE REGULA LAS COMPETENCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS" con la observación que sea remitida a la Dirección de Gestión de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial para la incorporación de un capítulo en el que se establezca el procedimiento de exoneración de multas y recargos. **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA "ORDENANZA DE ESTÍMULOS TRIBUTARIOS QUE IMPULSA LAS APORTACIONES MONETARIAS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO PARA FINANCIAR ESTUDIOS O EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS."** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. PROYECTO DE "ORDENANZA DE ESTÍMULOS TRIBUTARIOS QUE IMPULSA LAS APORTACIONES MONETARIAS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO PARA FINANCIAR ESTUDIOS O EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE



**ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024**

CONTRIBUYAN ALDESARROLLO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.” 2. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2024-6464-M-GD. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut 12279. La señora Alcaldesa pone a consideración del Concejo Municipal. Se concede la palabra al Concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien mociona la aprobación de la ordenanza en segundo debate, diciendo que: *“hemos tenido suficiente tiempo desde la primera vez que analizamos esta ordenanza en la cual en primera instancia el compañero Jonatan Calero sugirió que se incorpore un pedido de el que fue analizado y ya en este momento en segundo debate se ha incorporado este requerimiento solicitado por el compañero Calero. Es una ordenanza muy indispensable en beneficio de nuestro de cantón que va a ser aplicado en beneficio para nuestro cantón; por lo que mociono para que se apruebe este punto.”* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien apoya la moción enunciando que: *“ la ordenanza la revisamos ya en primera instancia, por lo tanto doy mi apoyo a la moción de mi compañero Geovanny Cepeda, ya que la ordenanza tiene sus respectivas correcciones solicitadas por el compañero Jonatan Calero.”* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con los artículos 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad en segundo debate la “ORDENANZA DE ESTÍMULOS TRIBUTARIOS QUE IMPULSA LAS APORTACIONES MONETARIAS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO PARA FINANCIAR ESTUDIOS O EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.” **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA “ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.”** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. INFORME N° 08-CL-GADMCJS-2024. 2. Borrador del proyecto de “ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.” Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut 16358. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“ el Ing. Klever Suarez ha venido trabajando esta ordenanza de la mano de las diferentes áreas, solicitar que esta ordenanza antes de pasar a segundo debate se llame a una socialización pública.”* Y solicita la intervención del Ing. Kleber Suarez, Secretario de Seguridad Ciudadana, para la explicación pertinente, el mismo que solicita el ingreso de la Policía Nacional a la sala y manifiesta que: *“ este proyecto de ordenanza tiene motivación con oficio de la AME del 09 de febrero de 2024, donde informa que ha firmado un convenio de cooperación con el Ministerio del Interior, este proyecto de ordenanza se formuló con la metodología participativa con el asesoramiento del ministerio del interior y policía nacional, se acogieron varias sugerencias de la sociedad civil y organizaciones barriales y entidades públicas en más de ocho sesiones que se llevaron a cabo en la comisión de legislación que conjuntamente acompañaron los señores concejales, este proyecto de normativa local tiene como objeto general específico relacionado con la seguridad, la convivencia social pacífica en nuestro cantón para mejorar los niveles de seguridad, como punto principal de la ordenanza se tiene como fin regular el consumo de alcohol y sustancias sujetas a fiscalización en los espacios públicos, regular, mitigar el trabajo sexual que se realizan en los espacios públicos, aplicar normas preventivas de buenas prácticas ciudadanas en espacios como casas, hostales, en donde estos espacios se han utilizado de acuerdo a su permiso que obtuvieron y no para otros fines, y también trabajar en la recuperación de espacios públicos y fortalecer el tema de los terrenos montosos, recordando que teníamos una ordenanza que señalaba que esto era regulado hasta 60*



## ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024

días, con esta nueva norma se establece un periodo de diez días siguiendo el debido proceso sancionador. Se ha fortalecido la participación ciudadana donde se conformen brigadas barriales de seguridad articulados principalmente a la policía nacional y como gobierno municipal apoyar con tecnología, capacitaciones, alarmas comunitarias o cámaras de seguridad, finalmente esta ordenanza lleva la aplicación de una tasa de seguridad ciudadana y como lo mencionaba habrá que analizarlo en socializaciones; este proyecto de ordenanza busca ser parte de la estrategia local como política pública que hemos adoptado y seguir fortaleciendo las fuerzas del orden desde la parte preventiva que nos corresponde como municipalidad.`` Seguidamente se concede la palabra al Mayor de Policía Hugo Tipan, quien enuncia que: `` la policía nacional sigue trabajando mancomunadamente ante la sociedad, estamos trabajando realizando eventos masivos, patrullajes preventivos, fijos, móviles en beneficio de la sociedad, estamos controlando la venta de expendios de sustancias sujetas a fiscalización donde se ha hecho operativos y tenemos resultados, a más de ello estamos trabajando dentro de los barrios con los líderes barriales para fortalecer el tema de la ciudad comunitaria, en cuanto al tema dentro de los horarios de toque de queda estamos trabajando con las fuerzas armadas realizando los operativos conjuntos en beneficio de la sociedad; esta ordenanza trabajando con todos nosotros, vamos a salir adelante y en beneficio de la sociedad.`` Retoma la palabra el Secretario de Seguridad Ciudadana, e informa que: `` de manera general esa es la ordenanza, está compuesta por 60 artículos donde se ha trabajado también con el señor Procurador donde no se ha asesorado una parte de redacción de esta ordenanza, donde se cuida también el derecho de los ciudadanos y hasta donde se puede actuar en manera de prevención pero así mismo busca ratificar el fortalecimiento a las fuerzas del orden desde nuestras competencias.`` Interviene la señora Alcaldesa y expresa que: `` aquí hay un tema de la tabla, la tarifa de tasa que se está queriendo proyectar en esta ordenanza es de acuerdo al avalúo, el predio en el cual hay una tasa estipulada para propietarios de predios urbanos y rurales es por lo tanto que yo he solicitado que éstos sean socializados con la ciudadanía previo a que éstos sean incorporados, lógicamente estos recursos serían invertidos para apoyo a la policía, implementación de cámaras, ecu 911, apoyo a las fuerzas armadas, lo que corresponde como gobierno municipal dentro de nuestras competencias, incrementar tal vez alarmas comunitarias, todo dependerá de la necesidad que corresponda. Que se analice la tabla por qué podríamos reducir a algo considerando mucho que en el área rural no todos cuentan con una actividad económica alta y esta vendría a ser incluso más de lo que pagan de impuestos anual; que se haga un análisis con el área financiera y previo a ello la socialización con la ciudadanía.`` Se concede la palabra al Mayor de Policía. Luis Fiallos, quien menciona que: `` hay algunas inquietudes en el momento de proceder cuando ya esté autorizada esta ordenanza, dice la prohibición de consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos, normalmente como policía nacional procedemos a retirar a estas personas, pero cuando se apruebe dicho documento cual será la sanción? Quien va a hacer cumplir con el tipo de documento o citación o algún personal municipal va a estar con nosotros para que el proceda a sancionar a las personas porque nosotros no podemos sancionar como institución. El tema de los permisos de uso de suelo para diferentes eventos es muy importante ya que en las comunidades aledañas hacen fiestas sin permisos y esto va a ayudar bastante para evitar el tema que se regularicen y que nosotros podamos participar en el evento con la seguridad. El tema de prohibición de sustancias sujetas a fiscalización nosotros como institución tenemos la unidad de antinarcóticos, la misma que al momento de observar una persona que está extendiendo o consumiendo se procede a la detención, eso establece la ley, ¿pero en este caso si se hace una ordenanza cuál sería el trámite a seguir? Si la unidad de narcóticos nosotros como servicio urbano actuamos en delito flagrante o se basa en la tabla de sustancias sujetas a fiscalización que es menos de



## ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024

diez gramos no es detención, se presume un consumo, pero esto determina el juez, no nosotros la reincidencia determina que puede quedar detenido si al consumidor se le detiene una dos o tres veces el juez determina la detención, eso se debería verificar para ver cómo se va a tomar el tema. El porte de armas también es importante, tenemos gente que va con sus machetes de la mano, eso sería de mejorar porque ciertas personas pueden salir perjudicadas, obreros, trabajadores, nosotros estamos en el campo en territorio y han pasado casos que van a trabajar de jornaleros y causan daño a la esposa, no todos, pero se han dado estos casos en donde debemos determinar esa situación como se va a realizar. Los artículos no autorizados en espacios públicos sería igual de difundir a la ciudadanía que se puede, que no, para que mediante la ordenanza si es que estoy con alguna situación prohibida qué tipo de sanción y quien es la persona que van a sancionar, el comisario o que persona se va a encargar conjuntamente con nosotros o por cuenta propia?` Se concede la palabra al Secretario de Seguridad Ciudadana, quien explica que: `` el tema de porte de armas es para personas que se encuentran en actitud sospechosa o se evidencia el cometimiento con la intención de cometer un delito y también las aclaraciones de las personas que justifican que realizan actividades comerciales como los vendedores autónomos que trabajan en vía pública, en esta interrelación que se realiza con la unidad de control y juzgamiento que antes conocíamos como comisaría municipal, entonces en el permiso de ellos otorgan indican que en las actividades que hacen por ejemplo, si venden naranjas una de sus herramientas de trabajo es un cuchillo y si observamos una persona que sale a nuestras fincas se evidencia que es una persona que tiene un arma blanca para actividades agrícolas, si observamos a una persona en plena luz del día con actitud sospechosa se sube a un bus y el conductor del bus denuncia que tiene un arma blanca entonces califica para que sea tomada como una infracción muy grave de acuerdo a lo que establece la ordenanza. El proceso sancionador que tiene su vigencia en el COA, establece un órgano instructor, el órgano instructor actualmente nuestra unidad de control y juzgamiento, la ordenanza establece un artículo donde la policía nacional elevara partes informativos para que nuestra unidad de control y juzgamiento pueda emitir la parte con los espacios públicos y en una parte específica sin perjuicio de lo que establezca el COIP, no interfiere en las actividades que se lleva con la parte de administración de justicia común. La parte resolutor se ha dejado en la ordenanza que en su momento en el estatuto orgánico que se realice la actualización del año 2025 se actualice esta parte, se defina llegar a la parte resolutor como lo dice el COA. El ejercicio de la tasa de seguridad ciudadana se calculó en función del plan de inversión, fortalecimiento, policía, fuerzas armadas, cámaras, alarmas comunitarias y bienes sociales, debe trabajarse con todos los actores sociales para identificar estos aportes o valores.`` Se concede la palabra al Procurador Sindico, quien informa que: `` lo que normamos en la ordenanza es aquello que la ley nos facultad y qué son sanciones administrativas y las cuales están debidamente establecidas en la ordenanza, si al momento de hacer una inspección o estando en el sitio se detecta que hay una persona que esté vendiendo sustancias sujetas a fiscalización lo que se hace es poner en contacto inmediatamente con la policía nacional a efecto de que tome el procedimiento debido como la detención y la puesta a órdenes de las autoridades competentes como el fiscal o juez multicompetente, en ese sentido nosotros no tenemos facultad para normar dentro de la ordenanza porque está establecido en el COIP, lo que se debe hacer es una articulación y coordinación con la policía nacional a efecto de hacer diferentes operativos porque pueden derivarse en delitos, si de pronto se hace un operativo para disuadir personas que estén consumiendo bebidas alcohólicas o para tomar el procedimiento administrativo, si en ese momento se puede verificar que una persona está portando una arma de fuego esto al ser un delito toma procedimiento la policía y hace las actuaciones que estime pertinente, eso la ordenanza lo determina y el



**ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024**

COOTAD respecto a esta articulación pertinente que debe haber entre la policía nacional y la municipalidad o viceversa. `` Se concede la palabra al Mayor de Policía. Luis Fiallos, quien menciona que: `` se han dado los casos que la gente tiene su navaja para pelar naranja, se le detecta a esta persona, se hace el parte policial y se presenta acá el parte policial de la persona que se le decomisó esta navaja o simplemente se hace el parte policial indicando que se le encontró a esta persona con una navaja? ¿Creo que lo más viable es decomisar esta arma corto punzante, pero vendría al municipio como receptación o eso a quién se entregaría? `` Se concede la palabra al Secretario de Seguridad Ciudadana, quien explica que: `` el artículo 46 de la ordenanza dice Órgano Instructor será el servidor que designe el Alcalde o Alcaldesa, siempre que no sea la misma persona que cumple las funciones de órgano resolutor. El órgano instructor cumplirá el procedimiento administrativo sancionador establecido en el Código Orgánico Administrativo y demás normativa municipal vigente aplicable. El órgano instructor podrá iniciar un proceso administrativo sancionador mediante informes motivados de los servidores públicos que conforman el órgano de control, que contengan elementos probatorios tales como: partes de novedades, informes fotográficos, denuncias y demás documentos que sustenten el inicio de un proceso administrativo sancionador. Es decir en el proceso que lleva nuestra unidad de control y juzgamiento basta con el parte de novedades sustentado y las evidencias que así lo harán conocer el policía que tiene conocimiento del tema, en otros municipios no se adjunta porque es un proceso administrativo, más bien en el parte que realiza el policía mantiene esta herramienta, se hace en el parte, ahí se especifica que se encontró con un arma cortopunzante y se ha identificado que en varias ocasiones esta persona que muchas veces simula realizar otra actividad usa ese tipo de arma para cometer actos delictivos; lo que cabería aquí estimado Mayor es entrar en un proceso de capacitación de lo que tiene que ver con el proceso administrativo sancionador, porque como nos dice el procurador es un tema más administrativo que tenemos que tener un protocolo de cómo intervenir con nuestra unidad de control y juzgamiento. Especifica al final de este proyecto de ordenanza entrar en un proceso de reglamento o protocolo interno para este tipo de casos y eventos. `` Se concede la palabra al Mayor de Policía Luis Fiallos, quien menciona que: `` en ese sentido estamos claros pero ya han pasado casos que hay personas que compran sus navajas caras, entonces si a mí me ven caminando normalmente no me quitan la navaja y si me ven en algún tipo de acto sí, eso se debería aclarar ahorita; pueden estar unos policías dando su servicio en el parque lineal y observan a una persona que tiene una navaja y después de 20 minutos hace un femicidio, como yo puedo determinar eso? ¿Debe estar claro si yo veo procedo a retirar, pero no puedo determinar si va o no hacer algo, quito a todo mundo o no? Y de ser así hay navajas que son caras, de marca, si retengo a quién entrego? Porque el día de mañana van a hacer el tema administrativo, el señor justifica y el policía tal vez votó a la basura esa navaja y el señor viene con la factura y pide que le devuelvan los \$200 que costó la navaja, entonces quién responde? Preferible evitar. `` Se concede la palabra al Secretario de Seguridad Ciudadana, quien explica que: `` en este artículo 52 de esta ordenanza, infracciones muy graves, portar armas cortopunzantes en el espacio público, en actitud sospechosa de cometimiento de un delito o encontrar en flagrancia cometiendo un acto de intimidación a las personas que se encuentran en los espacios públicos, buses del servicio público o la vía pública, sin perjuicio de los que establece el Código Orgánico Integral Penal. Se había redactado cuando constituye una infracción y como bien decía en el COA establece que si le entrega un parte policial o en este caso a la unidad de control y juzgamiento deberá ir anexo un acta cuando se hacen las retenciones de otros objetos se anexa un acta indicando el bien que se retuvo, la condición del bien, donde reposa, el custodio, quien está encargado de este elemento, porque es un procedimiento de una entidad externa al municipio; si fuera parte la entidad



## ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024

del municipio en este caso agentes municipales, entregan el bien a la unidad de control y juzgamiento para que el proceso sea completo porque la unidad de control y juzgamiento que es el órgano instructor hace las veces de ratificar el proceso o ratificar que se le puede sancionar de acuerdo a la ordenanza o a su vez determinar alguna medida alternativa como trabajo comunitario o que se le devuelva el bien.`` Se concede la palabra al Mayor de Policía. Luis Fiallos, quien menciona que: `` nosotros no hacemos actas, nosotros hacemos cadenas de custodia pero cuando ya está detenido, por prevenir no podemos hacer un acta, una acta hacemos cuando entregamos un menor de edad al padre de familia.`` Se concede la palabra al Secretario de Seguridad Ciudadana, quien explica que: `` yo me refería al proceso que se le entrega a la unidad de control y juzgamiento, se le entrega el parte de lo actuado como policía y anexo a esto un acta de lo que se retuvo como el arma corto punzante.`` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien enuncia que: `` me preocupa el tema del consumidor, la policía nacional ya tiene normado como controlar este tipo de actividades, no nos estamos metiendo en estas competencias al tener en cuenta estas situaciones como gad municipal? No estamos interfiriendo en el trabajo de la policía nacional? Porque preguntaba el Mayor ¿cómo vamos a controlar el problema de una persona que consumía o qué hacemos con ella? Nosotros podemos intervenir como entidad municipal a dar este tipo de seguimiento a los consumidores, pero el único que determina es el juez si esta persona puede ir o no detenida. El tema de las personas que pueden cargar arma blanca, nosotros al dejar o permitir que una persona cargue un arma podemos permitir que por muy costosa que sea o que no pueda causar mal a las personas, al permitirlo se podría permitir en que todo el mundo lo pueda hacer porque si no está causando ningún mal cada uno tendría la libertad de cargar un arma por la calle, mientras no esté causando mal por qué lo normaríamos nosotros en la ordenanza si la policía ya tiene su protocolo de cómo manejar estas situaciones.`` `` Se concede la palabra al Secretario de Seguridad Ciudadana, quien explica que: `` en el artículo 22 del proyecto de ordenanza dice prohibición de consumo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en espacios públicos, actualmente existe una ordenanza del 2015 donde ahí está especificado los procedimientos de policía, esta ordenanza no busca intervenir en los procedimientos, aclara cómo vamos a actuar como gobierno municipal, se prohíbe en el espacio público el consumo de todo tipo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización de cualquier modalidad y tipología; y, sustancias de uso industrial y diverso, en la dosificación permitida por las normas legales vigentes. Cuando los servidores municipales se encuentren realizando el control de esta prohibición, procederán a disuadir a las personas que realizan esta actividad y de encontrar resistencia o indicios de actos de violencia procederán a informar a la Policía Nacional para disuasión. Como municipio no hacemos esta intervención lo que se hace es la disuasión que actualmente lo vienen haciendo. La ley de seguridad pública y del estado establece una reforma al COOTAD que establece que los gads realizarán actividades de prevención principalmente en los ingresos de las instituciones educativas, que incluso se podrán utilizar herramientas como cámaras, el proceso administrativo sancionador de nuestra unidad de control y juzgamiento es receptor este parte policial para poder aplicar las medidas sancionatorias de esta ordenanza. Esto es lo que busca, más bien es derogar la ordenanza del 2015 donde ahí sí busca o establece procedimientos que están fuera de nuestra competencia, en el artículo 52 habla de las sanciones cuando proceder como municipio y en las actividades que hace policía nacional son actividades que las realizan de oficio reguladas por ellos, no buscamos intervenir en las competencias sino aclarar nuestra parte preventiva.`` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa, quien argumenta que: ``¿qué hacemos si encontramos el arma corto punzante? ¿Quién nos entrega? ¿Quién se responsabiliza de eso? Eso quedó en duda, ¿cuál es la entidad que se va a ser



**ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024**

responsable de eso?; `` Interviene la señora Alcaldesa, expresando que: `` *si se ve que hay personas en los espacios públicos que están haciendo consumo de sustancias nosotros lo que hacemos es ser el ente disuasor, se les dice que se retiren, nosotros no podemos sancionar, se debería incorporar disuasor y coordinar con la policía nacional para que procedan a disuadir, los agentes de control trabajarán articuladamente con la policía nacional. El ente de control está regulado por la Abg. Elena con las mesas de trabajo que se hicieron con ellos, yo pediría hoy más que nunca que usted se incorpore como jefe del área y con la experiencia que debe tener en otros cantones, se procede a hacer otra mesa de trabajo para observar más a detalle la ordenanza en el caso de que exista otra duda o sugerencia por parte de los señores concejales. Yo pediría que se haga una mesa de trabajo para ampliar o resolver cualquier duda que exista previo a que vaya a la socialización con la ciudadanía y previo que vaya a segundo debate para aprobación.*`` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel quien mociona la aprobación de la ordenanza en primer debate y que se remita al Secretario Ejecutivo de Seguridad Ciudadana para que realice una reunión de trabajo para analizar los puntos que se han puesto en la mesa del Concejo Municipal, y posteriormente sea socializada a la ciudadanía previo al segundo debate, diciendo que: `` *el trabajo de esta ordenanza habla de nuestra seguridad de la que todos estamos muy preocupados, en el 2022 trabajé en una ordenanza acerca de la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas y el respeto a las áreas públicas, la misma que fue realizada con el apoyo de la policía nacional, Dinapen, Antinarcóticos, muchas instituciones y la ciudadanía, no sé si de ahí la revisaron para hacerla parte de la de aquí; incluso está dentro de las sanciones graves que no se podía dar cumplimiento. Había manifestado el Mayor anterior que no se podía dar cumplimiento debido a esos vacíos y donde hoy también estoy viendo en la parte de desalojo que van a hacer a las personas que están consumiendo, que las hacen retirar más allá, para mi concepto no estamos trabajando en una solución de esto. También trabajamos en la ordenanza acerca de la limpieza de terrenos montosos, se ha estado avanzando bastante en el tema de control por parte de los agentes, creo que también debieron haber revisado esa ordenanza para llevar a esta que estamos tratando. He sido parte de algunas reuniones por lo tanto con estas observaciones que he estado haciendo y sabiendo que es una ordenanza de vital importancia para nuestro cantón; mociono para que sea aprobada el día de hoy en primera instancia y sea llevada a una nueva sesión por parte de la comisión de legislación, sea convocado a todos los entes de control y todas las personas que puedan ser partícipes para sus aportes y correcciones y, una vez realizadas las correcciones sea llamada a la ciudadanía para su conocimiento luego regrese a su aprobación en segunda sesión.*`` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa, quien apoya la moción argumentando que: `` *apoyo la moción porque es un tema muy importante en bien de la ciudadanía, tocaría analizar bien y que estén todos de acuerdo.*`` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con los artículos 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad en primer debate la "ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS". **ARTÍCULO DOS.-** Se remita al Secretario Ejecutivo de Seguridad Ciudadana para que realice una reunión de trabajo con la finalidad de analizar los puntos que se han puesto en la mesa del Concejo Municipal. Posteriormente, sea socializada a la ciudadanía previo al segundo debate. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PEDIDO DE LA MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, DE LICENCIA CON CARGO**



**ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024**

**A VACACIONES DE LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE OCTUBRE DEL 2024.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio No. GADMCJS-A-2024-1111-OF. Mismo que fue adjunto a la convocatoria, previo al inicio de la sesión se realiza la entrega de la siguiente documentación: 1. Memorando Nro. AME-P-2024-0436-M. 2. Oficio No. GADMCJS-A-2024-1022-OF. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“Solo para ampliar la solicitud que había hecho, yo estaba pidiendo una solicitud de tres días personales, sin embargo el día de ayer he recibido una delegación por parte de AME que se me envía a una articulación en Galápagos previo a una asamblea que tenemos el fin de semana, que es la asamblea general de AME en el cantón Santa Cruz; por lo tanto esos tres días personales que estaba pidiendo como personales se me cambiaron los planes porque tengo una disposición de cumplir con un encomienda en Santa Cruz. Los tres días estaría con esta delegación, quedaría el compañero Vicealcalde a cargo de las respectivas acciones durante esos tres días que me ausentaría en la parte administrativa porque estaría con una delegación como segunda Vicepresidenta de AME y como Alcaldesa del cantón, cumpliendo la delegación del compañero presidente Patricio Maldonado.”* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien mociona autorizar la asistencia a la máxima autoridad del 16 al 21 de octubre del 2024 al cantón Santa Cruz y que asuma como Alcalde Subrogante durante su ausencia el Vicealcalde, enunciando que: *“yo mociono para que se apruebe señores Concejales la salida de la señora Alcaldesa por temas laborales por una invitación de AME para temas laborales del 16 al 21 del presente mes.”* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien apoya la moción diciendo que: *“tenemos en nuestras manos la invitación respectiva que hace la AME, como Joya de los Sachas, Concejala y mujer es un honor contar con una Alcaldesa y vicepresidente de la AME y que sea invitada a estas reuniones en donde va a ser un fortalecimiento para mayor conocimiento y trabajar por el beneficio de las mujeres. Por lo que deseo el mayor de los éxitos y apoyo la moción presentada por la compañera Esperanza.”* La señora Alcaldesa aclara que los recursos para su movilización son con recursos de la AME, no son de la Institución Municipal. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar a la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para que asista del 16 al 21 de octubre del 2024 al cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, con el fin de reunirse con la Alcaldesa y establecer actividades para fortalecer la Red de Mujeres Alcaldesas, previo a la realización de la XLV Asamblea General Ordinaria de la AME que se realizará el 20 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO DOS.-** Que asuma como Alcalde Subrogante durante su ausencia el Vicealcalde, conforme lo establecido en el artículo 62 literal a) del COOTAD.

**DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNIÓN MILAGREÑA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD: UNIÓN LOJANA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACTA DE SOCIALIZACION DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y OTROS PROYECTOS IMPULSADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL. 2. PROYECTO:



**ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024**

MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS COMUNIDADES: LOS ÁNGELES Y UNIÓN LOJANA DE LAS PARROQUIAS ENOKANQUI Y UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. 3. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. 4. INFORME TÉCNICO N° GADMCJS-UEP-JG-17-2024. 5. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2024-0796-M-GD. 6. Borrador del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNIÓN MILAGREÑA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD: UNIÓN LOJANA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. Y demás archivos que reposan dentro del Nut: 11798. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“este convenio es para dar cumplimiento al presupuesto participativo del año 2024 en el cual ya esta elaborado el proyecto respectivo que corresponde al MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD: UNIÓN LOJANA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, por cuanto el terreno donde se encuentra esta cancha existente es del GADPR Unión Milagreña y para nosotros proceder a la contratación y ejecución de ese presupuesto necesitamos firmar el convenio, el aporte que hacemos como gobierno municipal correspondiente al mantenimiento de la infraestructura es de USD 25.670,59 que corresponde a la inversión que se va a hacer en el mantenimiento, al superar los USD 20.000 correspondiente a la ordenanza existente en lo cual autorizo para la firma de convenio este Concejo, procedemos a pedir la respectiva autorización para proceder como delegada de la institución este convenio con el presidente del GADPR Unión Milagreña.”* Se concede la palabra al Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien mociona la autorización a la señora Alcaldesa para la suscripción del convenio, manifestando que: *“tenemos en nuestras manos el borrador del convenio que se va a realizar con el GADPR Unión Milagreña, es un convenio de suma importancia para la parroquia que es de un presupuesto participativo del año 2024, en la cual tenemos el borrador del convenio, análisis jurídico y el compromiso presupuestario; por lo que mociono que se apruebe este CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNIÓN MILAGREÑA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD: UNIÓN LOJANA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.”* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien apoya la moción diciendo que: *“una competencia exclusiva de los gobiernos municipales es la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física y equipamiento de los espacios públicos destinado al desarrollo social, cultural y deportivo; de esta manera como no apoyar la moción presentada que va en beneficio de la parroquia Unión Milagreña y de todos los habitantes para que tengan estos espacios sanos, saludables y recreativos.”* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien también apoya la moción



**ACTA SESION ORDINARIA No. 041-CM-GADMCJS-2024**

enunciando que: *“ por ser recursos públicos del GADMCJS que van direccionados hacia una comunidad, es necesario firmar los convenios que nos den esta responsabilidad y cumplimiento para poder planificar y hacer este tipo de proyectos en las comunidades y en este caso con la parroquia; por lo que me uno a la moción de los compañeros para que sea aprobado el convenio. ”* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 60, literal n) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, **ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL UNIÓN MILAGREÑA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD: UNIÓN LOJANA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: *“ agradecer a la Policía Nacional, a la ciudadanía que nos han acompañado y que siempre están pendientes de cada una de las sesiones de concejo. ”* Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 11H08.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao  
**SECRETARIA GENERAL**